CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 02 /10

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/Brasil y Julio de Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma "San Luis S.A.", domiciliada en la calle Avda. Pinedo y Cnel. Martínez, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Alberto Bordón Carrizo, con Cédula de Identidad N° 611.170, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 02/10 – "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES", DE FECHA 26/03/2.010",quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Convenio modificatorio correrá desde la fecha de la firma del Convenio hasta 30 días posteriores a la suscripción del mismo.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N 2051)

Lote 1- Combustibles

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Gas Oil	Litros	Boca de Expendio	10.631	21.262	4.250	45.181.750	90.363.500
2	Nafta	Litros	Boca de Expendio	54	107	5.350	288.900	572.450
							45.470.650	**90.935.950**

El valor mínimo del Convenio de ampliación para el Lote 1- Combustibles es de Gs. 45.470.650 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cincuenta) y el valor máximo del Convenio no podrá exceder la suma de Gs. 90.935.950 (Guaraníes noventa millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta).

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se amplía el monto para garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % del monto total del Convenio Modificatorio por 30 (treinta) días.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este acuerdo complementario, al igual que el original y en fe de ello, suscriben la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2010.

Firmado por_____ (en nombre del Comprador)

Firmado por _____ (en nombre del Vendedor)

PUNTO SAN LUIS S.A.
Avda. Pinedo esq. Cnel. Martínez
(0331) 242 671 / 243 214